



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 089 -2009-SERNANP

Lima, 19 MAYO 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

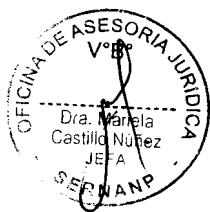
Que, los artículos 5° y 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establecen, respectivamente, que las entidades públicas deben identificar a los funcionarios responsables de la elaboración de los portales de Internet y de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley;

Que, asimismo el inciso a) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 dispone que toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor; y el Artículo 25° de la precitada norma legal señala la información que debe ser publicada en el portal de transparencia de la página web institucional; por lo que, resulta necesario efectuar la designación correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

SE RESUELVE:

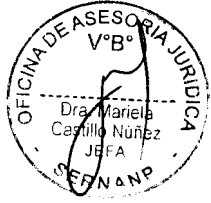
Artículo 1°.- Designar como responsables del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, de brindar la información solicitada por los ciudadanos y de elaborar/ el portal de transparencia en la página web institucional, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N°





27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, al funcionario y profesional que a continuación se detallan:

- Alcides Chavarry Correa, Secretario General (e), como titular responsable.
- Carlos Panduro Mesías, Especialista Coordinador de Áreas Naturales Protegidas, como suplente responsable.



Artículo 2º.- Publicar la presente resolución en la página web institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



José Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado